MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
(SENASA)

"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS"

PRESTAMO Nº 2222/OC-PR
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO GRT/WS-12513-PR
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID
FONDO ESPAÑOL DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – FECASALC
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – AECID

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 09/2012

PAYSRI BID – ID Nº 239.380

CONSTRUCCION DE UNIDADES DE SANEAMIENTO BASICO EN COMUNIDADES RURALES

CONTRATO Nº 29/2012

"CONFORTEC S.R.L."

AÑO 2012

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

CONTRATO Nº 29/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Agosto de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)**, con domicilio en Mcal. Estigarriba esquina Tacuary de la ciudad de Asunción, representado por el **ING. MARIANO FLEITAS TORALES**, en su carácter de Director General, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y la firma **CONFORTEC S.R.L.,** con **RUC Nº 80010143-0**, con domicilio en Picuiba Nº 511 c/ Ballivian, de la ciudad de Luque, debidamente representado por el **ING. CESAR BLAS MIRANDA GONZALEZ**, con C.I. Nº 688.150, en adelante denominado el CONTRATISTA, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 09/2012, adjudicada al CONTRATISTA por Resolución S.G. N° 773, de fecha 17 de agosto de 2.012, de acuerdo al Contrato de Préstamo BID Nº 2222/OC-PR, y Convenio de Financiamiento no Reembolsable GRT/WS-12513-PR.

Por cuanto el CONTRATANTE ha realizado el llamado precedente referido y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA para la **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE SANEAMIENTO BÁSICO EN COMUNIDADES RURALES" – GRUPO 1**, conforme se detalla en los Documentos de Licitación, por la suma de **Guaraníes dos mil seiscientos cuarenta y seis millones quinientos diez y nueve mil setecientos cincuenta (Gs. 2.646.519.750)** IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTES:

1- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte del presente Convenio y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo:

a) Carta de Aceptación,
b) Oferta,
c) Condiciones Especiales del Contrato,
d) Condiciones Generales del Contrato,
e) Especificaciones,
f) Planos,
g) Lista de Cantidades, y
h) Las Secciones de los Documentos de Licitación no mencionadas más arriba y las adendas

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: Tip 3 Pro 002 Sub 01 Pry 07 Obj 520 Fue 20 Fin 401 Dpt 99 UnR 1 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2372/2012 (Plurianual).

La continuidad de las obras objeto de esta contratación en siguientes ejercicios está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Ing. Mariano Fleitas Torales Tel./Fax: 640 - 096
Director General Firma: CONFORTEC S.R.L.
SENASA Monto: Gs. 2.646.519.750

3- ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE las obras inherentes al Contrato dentro de los plazos estipulados, y a subsanar cualquier inconveniente que pueda afectar el normal cumplimiento del Contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas, y como contraprestación de los pagos que ha de recibir del CONTRATANTE.

1. GENERALIDADES:

La presente especificación establece las condiciones mínimas de dimensionamiento, ensayos (normas) para la provisión e instalación de los sistemas de disposición de aguas servidas.

1.1. Muestras

1.2. El contratista deberá acercar a la Fiscalización, muestras de todos los elementos a ser utilizados en la fabricación, y montaje de las Soluciones Sanitarias Individuales, y solicitar la aprobación de los mismos, lo cual será condición previa para la provisión de los mismos al sitio de obra.

De igual forma el Contratista deberá montar una Solución Sanitaria Modelo, y solicitar a la Fiscalización, la aprobación de la misma, antes de iniciar la fabricación en serie de estas.

1.1. Características de la Provisión

1.1.1. Tubos de PVC

Los tubos serán los de tipo PVC soldables para desagüe, cuyos diámetros son los indicados en los planos, El Oferente deberá utilizar tubos de PVC que se ajustaren a Normas de reconocida eficacia internacional (ISO, etc.). El tipo de tubería a ser utilizada deberá ser mencionada específicamente en su Oferta.
También se aceptarán los equipos, materiales o mano de obra que se ajusten a otras normas técnicas que garanticen una calidad igual o superior a las de las normas mencionadas.
El Oferente deberá incluir en sus precios, todos los elementos necesarios para realizar una perfecta unión (accesorios, pasta lubricante, adhesivos, solución limpiadora, etc.) en cantidad suficiente para su completa instalación en cada caso.

La descarga de las cañerías debe efectuarse de tal manera que las mismas no sufran deformaciones. Serán depositadas en lugares planos, sin desniveles y libres de piedras, raíces, partes de obra, etc.

Se admitirá un apilamiento de caños de hasta 2 mts de altura y deberá dejarse en la parte superior de la pila un espacio de 0.80mts que permita la circulación de aire.

Los caños deberán ser almacenados con puntas y bolsas alternadas, sin que las bolsas estén unas sobre las otras.

Deberán satisfacer las siguientes condiciones:
a.) La sección transversal debe ser circular y uniforme.
b.) El espesor de la pared debe ser uniforme.
c.) Las superficies interna y externa de los tubos de PVC , serán suficientemente lisas y no se observarán las siguientes imperfecciones:

. Fisuras
. Porosidad
. Ondulaciones
. Rebabas
. Perforaciones
. Estrías
. Fracturas
. Señales de reparación
. Cuerpos extraños

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

d.) Los tubos deberán designarse por (i) su denominación, (ii) su diámetro nominal y espesor en mm.

1.1.2. Control de calidad.

Los tubos y accesorios de PVC deberán cumplir las dimensiones y presiones de servicio con sus tolerancias, de acuerdo a la Norma de fabricación especificada.

El Contratista, durante la provisión de los tubos de PVC, deberá presentar a la Fiscalización un Certificado de Garantía, expedido por el fabricante, que los materiales a ser proveídos cumplen con las normas de fabricación utilizadas.

1.1.3. Certificación de soluciones individuales de disposición de aguas servidas.

Las certificaciones de este componente serán realizadas mensualmente. Para este efecto la Fiscalización determinará la cantidad de soluciones individuales efectivamente realizadas y terminadas a satisfacción de la misma.

El Acta de Medición deberá: (i) contener la cantidad y tipo de soluciones terminadas de acuerdo a las especificaciones técnicas; (ii) estar firmada por el Presidente de la Junta de Saneamiento, el representante técnico del Contratista y por la Fiscalización.

1.1.4. Cemento

El cemento a ser utilizado deberá cumplir con las especificaciones de las normas Nº 47 al 55, del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.

No se aceptará la utilización de cemento reembolsado ni proveniente de bolsas rotas o en estado fraguado o semi - fraguado.

1.1.5. Arena Lavada

La arena lavada a ser utilizada deberá ser cuarzosa, de río y no deberá contener materia orgánica y arcilla.

Bajo ninguna circunstancia el Contratista podrá utilizar arena del tipo "gorda", de arroyos o de acumulación por sedimentación por raudales en canales, calles, caminos o rutas.

1.1.6. Ladrillos

Deberá ser utilizado ladrillo común, de calidad aceptada por la fiscalización.

2. DESAGUE CLOACAL

Las tuberías y accesorios para las instalaciones de drenajes serán de PVC soldable.

2.1. Construcción de Registro

Se deberá construir un registro de mampostería de 0,15, y el asentamiento de los ladrillos se realizará con argamasa con dosaje 1:4 (cemento: arena).

Las dimensiones del registro son: 0.40m x 0.40m a una profundidad variable pues dependerá de las características del suelo, debiendo ser la profundidad mínima de 0.30m.

La tapa deberá ser de hormigón armado, con la superficie superior lisa, con espesor de 0,05 mts. La tapa de los registros debe estar a 0,10 mts sobre el nivel del terreno natural.

Internamente llevará revoque a una sola capa en dosaje 1:4 (cemento: arena)

3. DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS SERVIDAS

Las tuberías de agua serán instaladas en zanjas, que deberán ser perfectamente rellenadas y apisonadas.
El tendido de las tuberías se hará en lugares no expuestos al tránsito de vehículos o futuras edificaciones o próximos a plantas de raíces grandes y superficiales.
Del registro de inspección saldrá una única tubería que derivará los efluentes a su lugar de disposición final.

CONFORTEC S.R.L.
Piculba Nº 511 c/ Bolivián - Luque
Tel/Fax: 049 - 096

Las aguas servidas salientes del registro de inspección serán derivadas al lugar de su disposición final. A este efecto se propone la solución con:

(a) Cámara séptica
(b) Pozo absorbente

4.1. Cámara séptica

Se deberá construir una cámara séptica prefabricada de M° A °, o fabricada insitu, confeccionada con varillas de 6 mm en las líneas principales y de 4,2 mm en las líneas transversales. El espesor de las paredes, de la losa de fondo y tapa serán de 3 cm. Se utilizará morteros con dosaje 1:3 (cemento: arena lavada)
Deberá ser estanca, revocada internamente con mortero del tipo 1:3 para una buena terminación.
Con las siguientes dimensiones mínimas:

- diámetro interno:0,80 m;
- altura total: 1,50 m;
- altura de líquido: 1,30 m

4.2. Construcción de Pozo Absorbente

Esta solución será aplicada en los lugares en los cuales la capacidad de infiltración del suelo sea la apropiada.
El Pozo Absorbente se ubicará a una distancia no mayor a 2,0m de la cámara séptica.
Su construcción contempla la excavación del suelo en forma cilíndrica, con diámetro suficiente para su colocación y 1,50m de profundidad útil.
El pozo absorbente prefabricado de H°A°, será confeccionado con varillas de 6 mm en las líneas principales y de 4,2 mm en las líneas transversales. El espesor de las paredes, de la losa de fondo y tapa serán de 5 cm. Se utilizará morteros con dosaje 1:3 (cemento: arena lavada)

Se deberá prever la construcción de pequeños orificios, en cantidad suficiente, de tal modo a permitir la infiltración del líquido al suelo que lo rodea.
Con las siguientes dimensiones mínimas:

- diámetro interno: 0,80 m;
- altura total: 1,50 m;
- altura de líquido: 1,30 m

5. Construcción Caseta para baño

5.1 Estructura metálica:

La caseta tendrá una estructura con caños metálicos que serán ubicados en forma vertical y horizontal para soporte de techo, con secciones de 30 x 40 mm. y como bastidores, con caños de 30 x 30 mm., de espesor de 1,1 mm, según se indican en los planos constructivos.

La protección externa de la estructura metálica será con un revestimiento apropiado contra la acción de la intemperie, constituyendo dos manos de pintura anticorrosivo a base de cromato de zinc. El revestimiento deberá poseer una gran capacidad protectora contra la corrosión, y que garantice que el tiempo mínimo de mantenimiento sea de 5 (cinco) años.

5.1 Plataforma del baño

La misma consistirá en un cordón perimetral de ladrillos comunes de 0.15 m, con mortero 1:4 (Cemento: arena lavada), respetando el sobre ancho a la estructura del baño, y de la bacha indicada en los planos. El cordón tendrá 4 hiladas de ladrillos de altura.

El área delimitada por el cordón de ladrillos, deberá ser rellenada, en toda su altura, con un hormigón de cascotes de ladrillos o de piedra triturada. Posteriormente se hará una carpeta o revoque de 2 cm de espesor, con mortero 1:3 (cemento: arena lavada) + hidrófugo (Statofix, Sika 1 ó similar) en la cara superior

Ing. Mariano Flecha Torales
Director General
SENASA

CONFORTEC S.R.L.
Tel./Fax: 640 - 096

y verticales de la plataforma. En los sobre anchos prever una pendiente del 1% hacia el exterior. En el interior cuidar las pendientes hacia la rejilla sifonada.

5.2 Cerramiento y techo de la caseta

Los cerramientos laterales (paredes) serán de placas lisas de fibrocemento (sin amianto) de 6 mm de espesor y una altura de 1,80 m. (placas enterizas), iniciando a 5 cm. por encima del nivel de piso terminado de la plataforma del baño, de acuerdo a los planos constructivos. Las mismas serán amuradas a la estructura metálica con remaches apropiados.

El cerramiento incluye la provisión y colocación de una puerta con bastidores metálicos y placa similar a las paredes, dos tiradores, y pasadores en la parte interna, y externa de la puerta.

El techo será de chapas de fibrocemento (sin amianto) onduladas de 6 mm de espesor (chapas de 1.10 m x 2.44 m), las cuales estarán sujetas a los tirantes del techo por medio de elementos de sujeción fabricados especialmente para este material y serán ubicados en las crestas de las ondulaciones, las dimensiones total del techo serán las indicadas en los planos.

5.3 Instalación cloacal interna del baño

Las tuberías y accesorios serán de PVC soldable y llevará una rejilla sifonada para la captación de agua de derrame. La tubería de descarga del desagüe cloacal se conectará al registro de 0.40m x 0.40 m, que se ubica en el exterior de la caseta.

5.4 Instalación de agua corriente y artefactos sanitarios

Las cañerías de agua y accesorios serán de PVC soldable. Las tuberías serán adosadas a las placas con abrazaderas apropiadas, verificando que las mismas queden estancas y seguras.

La alimentación se hará con caño PVC soldable, de ½" de diámetro, desde la acometida domiciliaria.

Las llaves de paso y canillas serán de bronce y de marca reconocida (FV ó similar).

El inodoro será de color blanco de marca reconocida (Deca o similar), con tapa plástica y cisterna alta. La provisión incluye además los accesorios correspondientes para el buen funcionamiento del sistema (bajada para cisterna, tornillos con tarugos, enchufe, conexión flexible, etc.)

El proyecto contempla una ducha plástica con brazo y llave de paso de bronce. La tubería de la ducha será adosada a las placas o la estructura metálica con abrazaderas apropiadas, verificando que las mismas queden estancas y seguras.

5.5 Pileta de lavado

La misma está ubicada fuera del baño y adosada a la pared del mismo.
La pileta de granito reconstituido, de un metro de largo, irá amurada a dos pilastras de mampostería de 0.15 m (mortero con dosaje: 1:4). Las pilastras serán revocadas en todas sus caras con mortero de dosaje 1:4 (cemento: arena).

La alimentación de agua para la pileta será desde la instalación del baño. La canilla será de bronce (FV ó similar) y estará alineada con la sopapa de la pileta. Prever una buena sujeción con grampas metálicas de la canilla a la estructura del baño, de tal manera a evitar deterioro o pérdidas por el uso de la misma.

La pileta llevará una sopapa plástica y un sifón desengrasador en su parte inferior, el cual será conectado al registro de 0,40 m x 0.40 m por medio de caño PVC, según se indica en los planos.

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

Ing. Mariano Freitas Torales
Director General
SENASA

6. Certificación de Soluciones Individuales de Disposición de Aguas Servidas.

Las Certificaciones de este componente serán realizadas mensualmente. Para este efecto la Fiscalización determinara la cantidad de soluciones individuales efectivamente realizadas y terminadas a satisfacción de la misma.

El Acta de Medición deberá: (i) contener la cantidad y tipo de soluciones terminadas de acuerdo a las especificaciones técnicas; (ii) contener el listado de familias beneficiadas hasta la fecha, (iii) estar firmada por el Presidente de la Junta de Saneamiento, el representante técnico del Contratista y por la Fiscalización.

4- PAGOS.

EL CONTRATANTE conviene en pagar al CONTRATISTA, en consideración a la ejecución de las obras objeto de este Contrato, el Precio del Contrato o la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disponibilidades del Contrato, en el momento y de la manera estipulada en el mismo, vía acreditación en cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) que el CONTRATISTA habilite en un Banco de plaza, conforme al procedimiento establecido en lo Decretos Nº 7.781/06 y 10430/07.

- ***El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en Cuenta Corriente Guaraníes Nº 29 889921 02 del Banco Continental S.A.E.C.A.-***

5- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El CONTRATATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de quinientos cuarenta (540) días, en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2.051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81º del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05; así como las demás pólizas de garantías requeridas en los Documentos de Licitación.

6- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE TRABAJO.

La CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE las obras previstas en el presente Contrato en un plazo de **(180) ciento ochenta días calendario**, contados a partir de la Fecha de Inicio. La **vigencia del contrato se establece en (540) quinientos cuarenta días calendario** que incluye el periodo de Responsabilidad por Defectos.

PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES:

RESUMEN DEL GRUPO Nº 1				
Nro.	Localidad	CANT. De Unid San.	PRECIOS TOTALES	
			Precio unitario en Gs	Precio Total en Gs
1	SAN ROQUE - SAPUKAI	90	3.722.250	335.002.500
2	LEMO	113	3.722.250	420.614.250
3	CALLE SAN JUAN (STA BARBARA)	85	3.722.250	316.391.250
4	SAN RAMON - SAN FRANCISCO	84	3.722.250	312.669.000
5	CHORÉ MI	90	3.722.250	335.002.500
6	COLONIA UNIDA	90	3.722.250	335.002.500
7	COLONIA NUEVA ESPERANZA	70	3.722.250	260.557.500
8	CUMBRE	89	3.722.250	331.280.250
SUB TOTAL =		711		2.646.519.750
TOTAL UNIDAD SANITARIA = dos mil seiscientos cuarenta y seis millones quinientos diez y nueve mil setecientos cincuenta				

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

LOCALIDAD: SAN ROQUE - SAPUKAI	DISTRITO: YBY YAÚ	DPTO.: CONCEPCION

COSTO DE INVERSIÓN TOTAL

N°	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	SUB-TOTALES (Gs.)	TOTALES IVA INCLUIDO
1	Instalación Sanitaria individual para 90 viviendas	90	un	3.722.250	335.002.500
				TOTAL IVA INCLUIDO	335.002.500

LOCALIDAD: SAN ROQUE - SAPUKAI	DISTRITO: YBY YAÚ	DPTO.: CONCEPCION

PLANILLA N° 1: UNIDAD SANITARIA

Nro.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	PRECIOS TOTALES	
				Precio unitario en Gs	Precio Total en Gs
1	Estructura de Metal, paredes de fibrocemento y techo con fibrocemento de Baño	1,00	un	1.127.250	1.127.250
2	Cordón Perimetral de ladrillos (4 hiladas, h=0,20m)	1,36	m2	72.000	97.920
3	Contrapiso de cascote (h=0,20m)	2,88	m2	48.000	138.240
4	Carpeta hidrófuga para piso de baño (e=2 cm)	2,88	m2	35.000	100.800
5	Pilastras para lavadero en mampostería de 0,15 m, de ladrillo común y pileta de granito reconstituido	1,00	gl	249.000	249.000
6	Cámara de inspección de 0,40 m x 0,40 m	1,00	gl	169.000	169.000
7	Pozo absorbente prefabricado (diam 0,8, h=1,50 m, emin=0,05m)	1,00	gl	498.000	498.000
8	Cámara séptica prefabricada (diam 0,8, h=1,50 m, emin=0,05m)	1,00	gl	498.000	498.000
9	Provisión e instalación cloacal (Artefactos, cañerías, rejillas sifonadas RPS)	1,00	gl	495.000	495.000
10	Provisión e instalación de agua corriente (Artefactos, cañerías de PVC de 1/2", canilla de bronce, duchero)	1,00	gl	349.040	349.040
	SUB TOTAL (IVA incluido)				3.722.250
TOTAL UNIDAD SANITARIA = tres millones setecientos veinte y dos mil dos mil doscientos cincuenta.					

LOCALIDAD: LEMO	DISTRITO: BELEN	DPTO.: CONCEPCION

COSTO DE INVERSIÓN DE LA OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	SUB-TOTALES (Gs.)	P. TOTAL (Gs) IVA INCLUIDO
1	Instalación Sanitaria individual para 113 viviendas	113	un	3.722.250	420.614.250
TOTAL - IVA INCLUIDO					420.614.250

LOCALIDAD: LEMO	DISTRITO: BELEN	DPTO.: CONCEPCION

PLANILLA N° 1: UNIDAD SANITARIA

Nro.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	PRECIOS TOTALES	
				Precio unitario en Gs	Precio Total en Gs
1	Estructura de Metal, paredes de fibrocemento y techo con fibrocemento de Baño	1,00	un	1.127.250	1.127.250
2	Cordón Perimetral de ladrillos (4 hiladas, h=0,20m)	1,36	m2	72.000	97.920
3	Contrapiso de cascote (h=0,20m)	2,88	m2	48.000	138.240
4	Carpeta hidrófuga para piso de baño (e=2 cm)	2,88	m2	35.000	100.800
5	Pilastras para lavadero en mampostería de 0,15 m, de ladrillo común y pileta de granito reconstituido	1,00	gl	249.000	249.000
6	Cámara de inspección de 0,40 m x 0,40 m	1,00	gl	169.000	169.000

CONFORTEC S.R.L.
Piculba Nº 511 c/Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

Ing. Mariano Freitas Torales
Director General
BENASA

7	Pozo absorbente prefabricado (diam 0,8, h=1,50 m, emin=0,05m)	1,00	gl	498.000	498.000
8	Cámara séptica prefabricada (diam 0,8, h=1,50 m, emin=0,05m)	1,00	gl	498.000	498.000
9	Provisión e instalación cloacal (Artefactos, cañerías, rejillas sifonadas RPS)	1,00	gl	495.000	495.000
10	Provisión e instalación de agua corriente (Artefactos, cañerías de PVC de 1/2", canilla de bronce, duchero)	1,00	gl	349.040	349.040
SUB TOTAL IVA INCLUIDO =					**3.722.250**
TOTAL UNIDAD SANITARIA = tres millones setecientos veinte y dos mil dos mil doscientos cincuenta					

LOCALIDAD: CALLE SAN JUAN (STA. BARBARA)	**DISTRITO: STA. ROSA DEL AGUARAY**	**DPTO.: SAN PEDRO**

COSTO DE INVERSIÓN DE LA OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	SUB-TOTALES (Gs.)	P. TOTAL (Gs) IVA INCLUIDO
1	Instalación Sanitaria individual para 85 viviendas	85	un	3.722.250	316.391.250
				TOTAL (IVA incluido):	**316.391.250**

LOCALIDAD: CALLE SAN JUAN (STA. BARBARA)	**DISTRITO: STA. ROSA DEL AGUARAY**	**DPTO.: SAN PEDRO**

PLANILLA N° 1: UNIDAD SANITARIA

Nro.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	PRECIOS TOTALES	
				Precio unitario en Gs	Precio Total en Gs
1	Estructura de Metal, paredes de fibrocemento y techo con fibrocemento de Baño	1,00	un	1.127.250	1.127.250
2	Cordón Perimetral de ladrillos (4 hiladas, h=0,20m)	1,36	m2	72.000	97.920
3	Contrapiso de cascote (h=0,20m)	2,88	m2	48.000	138.240
4	Carpeta hidrófuga para piso de baño (e=2 cm)	2,88	m2	35.000	100.800
5	Pilastras para lavadero en mampostería de 0,15 m, de ladrillo común y pileta de granito reconstituido	1,00	gl	249.000	249.000
6	Cámara de inspección de 0,40 m x 0,40 m	1,00	gl	169.000	169.000
7	Pozo absorbente prefabricado (diam 0,8, h=1,50 m, emin=0,05m)	1,00	gl	498.000	498.000
8	Cámara séptica prefabricada (diam 0,8, h=1,50 m, emin=0,05m)	1,00	gl	498.000	498.000
9	Provisión e instalación cloacal (Artefactos, cañerías, rejillas sifonadas RPS)	1,00	gl	495.000	495.000
10	Provisión e instalación de agua corriente (Artefactos, cañerías de PVC de 1/2", canilla de bronce, duchero)	1,00	gl	349.040	349.040
SUB TOTAL - IVA INCLUIDO =					**3.722.250**
TOTAL UNIDAD SANITARIA = tres millones setecientos veinte y dos mil dos mil doscientos cincuenta					

LOCALIDAD: SAN RAMÓN – SAN FRANCISCO	**DISTRITO: STA. ROSA DEL AGUARAY**	**DPTO.: SAN PEDRO**

COSTO DE INVERSIÓN DE LA OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	SUB-TOTALES (Gs.)	P. TOTAL (Gs) IVA INCLUIDO
1	Instalación Sanitaria individual para 84 viviendas	84	un	3.722.250	312.669.000
				TOTAL (IVA incluido)	**312.669.000**

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballmán - Luque
Tel./Fax: 640 - 096
Firma: CONFORTEC
Monto: Gs. 2.646.519.750

LOCALIDAD: SAN RAMÓN – SAN FRANCISCO	DISTRITO: STA. ROSA DEL AGUARAY	DPTO.: SAN PEDRO

PLANILLA N° 1: UNIDAD SANITARIA

Nro.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	PRECIOS TOTALES	
				Precio unitario en Gs	Precio Total en Gs
1	Estructura de Metal, paredes de fibrocemento y techo con fibrocemento de Baño	1,00	un	1.127.250	1.127.250
2	Cordón Perimetral de ladrillos (4 hiladas, h=0,20m)	1,36	m2	72.000	97.920
3	Contrapiso de cascote (h=0,20m)	2,88	m2	48.000	138.240
4	Carpeta hidrófuga para piso de baño (e=2 cm)	2,88	m2	35.000	100.800
5	Pilastras para lavadero en mampostería de 0,15 m, de ladrillo común y pileta de granito reconstituido	1,00	gl	249.000	249.000
6	Cámara de inspección de 0,40 m x 0,40 m	1,00	gl	169.000	169.000
7	Pozo absorbente prefabricado (diam 0,8, h=1,50 m, emin=0,05m)	1,00	gl	498.000	498.000
8	Cámara séptica prefabricada (diam 0,8, h=1,50 m, emin=0,05m)	1,00	gl	498.000	498.000
9	Provisión e instalación cloacal (Artefactos, cañerías, rejillas sifonadas RPS)	1,00	gl	495.000	495.000
10	Provisión e instalación de agua corriente (Artefactos, cañerías de PVC de 1/2", canilla de bronce, duchero)	1,00	gl	349.040	349.040
	SUB TOTAL - IVA INCLUIDO =				**3.722.250**

TOTAL UNIDAD SANITARIA = tres millones setecientos veinte y dos mil dos mil doscientos cincuenta

LOCALIDAD: CHOREMÍ	DISTRITO: CHOREMÍ	DPTO.: SAN PEDRO

COSTO DE INVERSIÓN DE LA OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	SUB-TOTALES (Gs.)	P. TOTAL (Gs) IVA INCLUIDO
1	Instalación Sanitaria individual para 90 viviendas	90	un	3.722.250	335.002.500
				TOTAL (IVA incluído)	**335.002.500**

LOCALIDAD: CHOREMÍ	DISTRITO: CHOREMÍ	DPTO.: SAN PEDRO

PLANILLA N° 1: UNIDAD SANITARIA

Nro.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	PRECIOS TOTALES	
				Precio unitario en Gs	Precio Total en Gs
1	Estructura de Metal, paredes de fibrocemento y techo con fibrocemento de Baño	1,00	un	1.127.250	1.127.250
2	Cordón Perimetral de ladrillos (4 hiladas, h=0,20m)	1,36	m2	72.000	97.920
3	Contrapiso de cascote (h=0,20m)	2,88	m2	48.000	138.240
4	Carpeta hidrófuga para piso de baño (e=2 cm)	2,88	m2	35.000	100.800
5	Pilastras para lavadero en mampostería de 0,15 m, de ladrillo común y pileta de granito reconstituido	1,00	gl	249.000	249.000
6	Cámara de inspección de 0,40 m x 0,40 m	1,00	gl	169.000	169.000
7	Pozo absorbente prefabricado (diam 0,8, h=1,50 m, emin=0,05m)	1,00	gl	498.000	498.000
8	Cámara séptica prefabricada (diam 0,8, h=1,50 m, emin=0,05m)	1,00	gl	498.000	498.000
9	Provisión e instalación cloacal (Artefactos, cañerías, rejillas sifonadas RPS)	1,00	gl	495.000	495.000
10	Provisión e instalación de agua corriente (Artefactos, cañerías de PVC de 1/2", canilla de bronce, duchero)	1,00	gl	349.040	349.040
	SUB TOTAL - IVA INCLUIDO =				**3.722.250**

TOTAL UNIDAD SANITARIA = tres millones setecientos veinte y dos mil dos mil doscientos cincuenta

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Bolivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

LOCALIDAD: COLONIA UNIDA	DISTRITO: BELLA VISTA			DPTO.: AMAMBAY	
COSTO DE INVERSIÓN DE LA OBRA					
N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	SUB-TOTALES (Gs.)	P. TOTAL (Gs) IVA INCLUIDO
1	Instalación Sanitaria individual para 90 viviendas	90	un	3.722.250	335.002.500
				TOTAL (IVA incluido)	335.002.500

LOCALIDAD: COLONIA UNIDA	DISTRITO: BELLA VISTA			DPTO.: AMAMBAY	
PLANILLA N° 1: UNIDAD SANITARIA					
Nro.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	PRECIOS TOTALES	
				Precio unitario en Gs	Precio Total en Gs
1	Estructura de Metal, paredes de fibrocemento y techo con fibrocemento de Baño	1,00	un	1.127.250	1.127.250
2	Cordón Perimetral de ladrillos (4 hiladas, h=0,20m)	1,36	m2	72.000	97.920
3	Contrapiso de cascote (h=0,20m)	2,88	m2	48.000	138.240
4	Carpeta hidrófuga para piso de baño (e=2 cm)	2,88	m2	35.000	100.800
5	Pilastras para lavadero en mampostería de 0,15 m, de ladrillo común y pileta de granito reconstituido	1,00	gl	249.000	249.000
6	Cámara de inspección de 0,40 m x 0,40 m	1,00	gl	169.000	169.000
7	Pozo absorbente prefabricado (diam 0,8, h=1,50 m, emin=0,05m)	1,00	gl	498.000	498.000
8	Cámara séptica prefabricada (diam 0,8, h=1,50 m, emin=0,05m)	1,00	gl	498.000	498.000
9	Provisión e instalación cloacal (Artefactos, cañerías, rejillas sifonadas RPS)	1,00	gl	495.000	495.000
10	Provisión e instalación de agua corriente (Artefactos, cañerías de PVC de 1/2", canilla de bronce, duchero)	1,00	gl	349.040	349.040
	SUB TOTAL - IVA INCLUIDO =				3.722.250
TOTAL UNIDAD SANITARIA = tres millones setecientos veinte y dos mil dos mil doscientos cincuenta					

LOCALIDAD: COLONIA NUEVA ESPERANZA	DISTRITO: BELLA VISTA			DPTO.: AMAMBAY	
COSTO DE INVERSIÓN DE LA OBRA					
N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	SUB-TOTALES (Gs.)	P. TOTAL (Gs) IVA INCLUIDO
1	Instalación Sanitaria individual para 70 viviendas	70	un	3.722.250	260.557.500
				TOTAL (IVA incluido)	260.557.500

LOCALIDAD: COLONIA NUEVA ESPERANZA	DISTRITO: BELLA VISTA			DPTO.: AMAMBAY	
PLANILLA N° 1: UNIDAD SANITARIA					
Nro.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	PRECIOS TOTALES	
				Precio unitario en Gs	Precio Total en Gs
1	Estructura de Metal, paredes de fibrocemento y techo con fibrocemento de Baño	1,00	un	1.127.250	1.127.250
2	Cordón Perimetral de ladrillos (4 hiladas, h=0,20m)	1,36	m2	72.000	97.920
3	Contrapiso de cascote (h=0,20m)	2,88	m2	48.000	138.240
4	Carpeta hidrófuga para piso de baño (e=2 cm)	2,88	m2	35.000	100.800

Ing. Mariano Elelás Torales
Director General
SENASA

CONFORTEC S.R.L.
Planilla Nº 511 c/ Bolivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

5	Pilastras para lavadero en mampostería de 0,15 m, de ladrillo común y pileta de granito reconstituido	1,00	gl	249.000	249.000
6	Cámara de inspección de 0,40 m x 0,40 m	1,00	gl	169.000	169.000
7	Pozo absorbente prefabricado (diam 0,8, h=1,50 m, emin=0,05m)	1,00	gl	498.000	498.000
8	Cámara séptica prefabricada (diam 0,8, h=1,50 m, emin=0,05m)	1,00	gl	498.000	498.000
9	Provisión e instalación cloacal (Artefactos, cañerías, rejillas sifonadas RPS)	1,00	gl	495.000	495.000
10	Provisión e instalación de agua corriente (Artefactos, cañerías de PVC de 1/2", canilla de bronce, duchero)	1,00	gl	349.040	349.040
SUB TOTAL - IVA INCLUIDO =					**3.722.250**
TOTAL UNIDAD SANITARIA = tres millones setecientos veinte y dos mil dos mil doscientos cincuenta					

LOCALIDAD: CUMBRE	**DISTRITO: PEDRO JUAN CABALLERO**	**DPTO.: AMAMBAY**

COSTO DE INVERSIÓN DE LA OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	SUB-TOTALES (Gs.)	P. TOTAL (Gs) IVA INCLUIDO
1	Instalación Sanitaria individual para 89 viviendas	89	un	3.722.250	331.280.250
				TOTAL (IVA incluido)	**331.280.250**

LOCALIDAD: CUMBRE	**DISTRITO: PEDRO JUAN CABALLERO**	**DPTO.: AMAMBAY**

PLANILLA N° 1: UNIDAD SANITARIA

Nro.	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	PRECIOS TOTALES	
				Precio unitario en Gs	Precio Total en Gs
1	Estructura de Metal, paredes de fibrocemento y techo con fibrocemento de Baño	1,00	un	1.127.250	1.127.250
2	Cordón Perimetral de ladrillos (4 hiladas, h=0,20m)	1,36	m2	72.000	97.920
3	Contrapiso de cascote (h=0,20m)	2,88	m2	48.000	138.240
4	Carpeta hidrófuga para piso de baño (e=2 cm)	2,88	m2	35.000	100.800
5	Pilastras para lavadero en mampostería de 0,15 m, de ladrillo común y pileta de granito reconstituido	1,00	gl	249.000	249.000
6	Cámara de inspección de 0,40 m x 0,40 m	1,00	gl	169.000	169.000
7	Pozo absorbente prefabricado (diam 0,8, h=1,50 m, emin=0,05m)	1,00	gl	498.000	498.000
8	Cámara séptica prefabricada (diam 0,8, h=1,50 m, emin=0,05m)	1,00	gl	498.000	498.000
9	Provisión e instalación cloacal (Artefactos, cañerías, rejillas sifonadas RPS)	1,00	gl	495.000	495.000
10	Provisión e instalación de agua corriente (Artefactos, cañerías de PVC de 1/2", canilla de bronce, duchero)	1,00	gl	349.040	349.040
SUB TOTAL - IVA INCLUIDO =					**3.722.250**
TOTAL UNIDAD SANITARIA = tres millones setecientos veinte y dos mil dos mil doscientos cincuenta					

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La **vigencia del contrato se establece en (540) quinientos cuarenta días calendario** que incluye el periodo de Responsabilidad por Defectos.

Ing. Mariano Frutos Tovales
Director General
SENASA

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

8- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La adjudicación del contrato se llevó a cabo en virtud del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 09/2012, aprobada por Resolución SENASA N° 461 de fecha 04 de mayo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G.773 de fecha 17 de agosto de 2.012.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El administrador del Contrato será la Unidad Ejecutora del Proyecto - PAYSRI "Contrato de Préstamo Nº 222/OC-PR, Convenio GRT/WS-12513-PR.

10- El presente contrato será formalizado en escritura pública a cargo del CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en el Art. 12. de la Ley N° 2592/05.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente Contrato en 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el lugar y fecha indicados al inicio.

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

ING. CESAR BLAS MIRANDA GONZALEZ
CONFORTEC S.R.L.
POR EL CONTRATISTA

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – S.E.N.A.S.A.

ING. MARIANO FLEITAS TORALES
DIRECTOR GENERAL – SENASA
POR EL CONTRATANTE

Sección V - Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

(a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,

(b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.

(c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC

(d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Sub cláusula 55.1 de estas CGC.

(e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Sub cláusula 2.3 de estas CGC.

(f) El **Contratista** es la persona física o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

(g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.

(h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.

(i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.

(j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

(k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

(l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

(m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Sub cláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.

(n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

(o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.

(p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.

(q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.

(r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

(s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Bolivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Firma: CONFORTEC S.R.L.
Monto: Gs. 2.646.519.750

(t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

(u) El **Gerente de Obras** es la Firma Responsable de la Fiscalización o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras, responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.

(v) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC.**

(x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras,** incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

(y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.

(z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

(aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

(bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

(cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

(dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC.**

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

(a) Convenio,
(b) Carta de Aceptación,
(c) Oferta,
(d) Condiciones Especiales del Contrato,
(e) Condiciones Generales del Contrato,
(f) Especificaciones,
(g) Planos,
(h) Lista de Cantidades, y
(i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.

4. Decisiones del Gerente de Obras

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

5. Delegación de funciones

5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones.

Ing. Mariano Pelitas Torales
Director General
SENASA

Firma: CONFORTEC S.R.L.
Monto: Gs. 2.646.549.750

CONFORTEC S.R.L.
Ruta N° 511 c/ Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

después de notificar al Contratista.

6. Comunicaciones

6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. Subcontratos

7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

8. Otros Contratistas

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC,** para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo)no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

Ing. Mariano Flores Torales
Director General
SENASA

Firma: CONFORTEC S.R.L.
Monto: Gs. 2.648.511.790

CONFORTEC S.R.L.
Picada Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC,** los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

(a) pérdida o daños a – las Obras, Planta y Materiales;
(b) pérdida o daños a – los Equipos;
(c) pérdida o daños a – la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
(d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

18. Aprobación por el Gerente de Obras

18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.

18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.

18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.

19. Seguridad

19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.

20. Descubrimientos

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

21. Toma de posesión del Sitio de las Obras

21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las

actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

22. Acceso al Sitio de las Obras

22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorias

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.

23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorias por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservan todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

25. Procedimientos para la solución de controversias

25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC.**

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa Actualizado en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras conforme al cronograma de avance de la licitación.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

CONFORTEC S.R.L
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

Firma: CONFORTEC S.R.L
Monto: Gs. 2.646.519.250

prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté

Ing. Mariano Rojas Tejeda
Director General
BENIMBA

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel/Fax 640 - 096

contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

36. Defectos no corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades

37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.

38. Modificaciones en las Cantidades

38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.

38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Sub cláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Bolivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades de **los rubros terminados, de los componentes o subcomponentes,** incluidos en la Lista de Cantidades, por los precios unitarios aprobados en la oferta, hasta un máximo de dos (2) certificados de pago, por componente.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Sub cláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Bolivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

(e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

(i) El anticipo se paga atrasado.

(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.

(k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulado en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c\,(Imc/Ioc)$$

en la cual:

Pc es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato

Ing. Mariano Bellas Torales
Director General
SENASA

CONFORTEC S.R.L.
Tel./Fax: 640 - 096

debe pagarse en una moneda específica, "c";

Ac y Bc son coeficientes **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Sub cláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Sub cláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Sub cláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC,** contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el

CONFORTEC S.R.L.
Picada Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por día

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Sub cláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras

55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras

56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

57. Liquidación final

57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC.**

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas **en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

(a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
(b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
(c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por

CONFORTEC S.R.L.
Piquiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

Ing. Mariano Arellas Torales
Director General
SENASA

causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;

(d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;

(e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;

(f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;

(g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC.**

(h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas sobre Fraude y Corrupción del Banco Interamericano de Desarrollo, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Sub cláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento, pudiendo el Contratante ejecutar el Contrato sin que ello implique algún tipo de resarcimiento al Contratista por los trabajos no ejecutados por el.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Fraude y Corrupción

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c)práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 60.1 (c).

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de

Firma: CONFORTEC S.R.L.
Monto: Gs. 2.646.519.750

Ing. Mariano Flecha Torales
Director General
SENASA

CONFORTEC S.R.L.
Picada N° 511 c/ Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco(www.iadb.org).Paratales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII)para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 60.1.

(e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

60.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoria de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

60.3 El Contratista deberá declarar y garantizar:

(a) quehemosleidoyentendidolaprohibiciónsobreactosdefraudeycorrupción dispuesta por el Banco y nos obligamos a observarlas normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no hemos tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

(d) que ninguno de nuestros directores ,funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratosfinanciadosporelBanco,nihansidodeclaradosculpablesdedelitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido director,funcionariooaccionistaprincipaldeningunaotracompañiaoentidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiadosporelBancoohasidodeclaradoculpabledeundelitovinculado con fraude o corrupción;

(f) quehemosdeclaradotodaslascomisiones,honorariosderepresentantes,pagos porserviciosdefacilitaciónoacuerdosparacompartiringresosrelacionados con el contrato o el contrato de consultoría financiado por el Banco;

(g) que reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en esta Cláusula 60.1 (b).

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

(a) El Contratante esta obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco

(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Sub cláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
   i. es ciudadano de un país miembro; o
   ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
   i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
   ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

CONFORTEC S.R.L.
Piribebuy Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

65.4 El Contratista deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor", contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Contratante, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Contratante se reserva el derecho de pedir al Contratista información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

ING. CESAR BLAS MIRANDA GONZALEZ
CONFORTEC S.R.L.
POR EL CONTRATISTA

ING. MARIANO FLEITAS TORALES
DIRECTOR GENERAL – SENASA
POR EL CONTRTANTE

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (m)	El Período de Responsabilidad por Defectos es 360 (trecientos sesenta) días calculado a partir de la fecha del Acta de Terminación del Contrato
CGC 1.1 (o)	**La Contratante es:** Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA. Dirección: Calle Mcal. Estigarribia Nº 796, esq. Tacuary – Asunción
CGC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de: GRUPO 1: ***180*** *días calendario, contados a partir de la Fecha de Orden de Inicio.* GRUPO 2: ***180*** *días calendario, contados a partir de la Fecha de Orden de Inicio.*
CGC 1.1 (u)	El Gerente de Obras es el: la persona Fisica o Jurídica designado como tal, por el SENASA e informado por escrito al Contratista, también llamado Fiscal de Obras.
CGC 1.1 (w)	Los Sitios de las Obras están: ubicados en los lugares definidos en la **Sección VIII. Lista de Cantidades** y **Sección VII. Planos**.
CGC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio: será considerada la fecha en que el Contratista recibe la Orden de Inicio de las Obras, emitida por el Contratante, y no está sujeta al pago del anticipo.
CGC 1.1 (dd)	Las Obras consisten en: L*a Construcción de Unidades de Saneamiento Básico en Localidades Rurales.* ***GRUPO 1****: Unidades de Saneamiento Básico en 8 (ocho) comunidades rurales.* ***GRUPO 2****: Unidades de Saneamiento Básico en 12 (doce) comunidades rurales.*
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: por cada componente, para cada localidad.
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos forman parte integral del Contrato: (i) Las Secciones de los Documentos de Licitación no mencionadas en las CGC (ii) Las adendas al pliego.
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: español El Contratante podrá aceptar documentos o catálogos técnicos redactados en otros idiomas, siempre y cuando vengan acompañados por una traducción al castellano efectuada por un traductor público matriculado, la cual prevalecerá para los efectos de la interpretación de los documentos. La ley que gobierna el Contrato es la legislación aplicable vigente ***en la República del Paraguay,*** al decimocuarto día a hábil anterior a la fecha de presentación de oferta.
CGC 6.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección General Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental Calle y Nº.: Mariscal Estigarribia 796 esq. Tacuary Ciudad: Asunción País: Paraguay Teléfono: 448.408 Número de fax: 449.262 Dirección de correo electrónico: senasadg@senasa.gov.py
CGC 7.1	El contratista podrá subcontratar el quince (15 %) por ciento de las prestaciones derivadas del Contrato original, y en todos los casos deberá previamente solicitar la no objeción del Gerente de Obras para la sub contratación, salvo que esta ya hubiera estado indicada en su oferta inicialmente.
CGC 8.1	**Lista de Otros Contratistas, autoridades públicas, o empresas de servicios públicos:** *Junta de Saneamiento y sus contratistas autorizados por el Gerente de Obras, Gobernación local y sus contratistas autorizados por el Gerente de Obras, Municipalidad Local y sus contratistas autorizados por el Gerente de Obras, Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y sus contratistas autorizados por el Gerente de Obras, Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO) y sus contratistas autorizados por el Gerente de Obras. Así como cualquier otra institución definida por el Gerente de Obras.*
CGC 9.1	**Personal Clave:** *Para cada* ***Grupo,*** *deberán tener los siguientes personales claves(Cada Grupo):* • ***Un (1) Representante Técnico que tendrá las funciones de administrador de la Obra o del Contrato, que deberá ser un Ingeniero Civil, Hidráulico, o Sanitario con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares (Obras de infraestructura ejecutadas en zonas o comunidades rurales) , durante por lo menos tres años de la experiencia será como director o administrador***

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel/Fax: 640 - 096

Firma: CONFORTEC S.R.L.
Monto: Gs. 2.646.519.750

	• ***Un (1) Residente de Obras, que podrá ser Ingeniero Civil, Hidráulico, Sanitario, o Arquitecto, para residente de obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras similares. y haber participado como residente de obras en al menos 1 (una) obra de carácter similar (Obras de infraestructura ejecutadas en zonas o comunidades rurales).***
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: (a) para pérdida o daño de las Obras *(Unidades Sanitarias) por un monto de Gs. 25.000.000 (veinticinco millones de guaraníes)* (b) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras indicadas en el inciso a) en conexión con el Contrato *por un monto de Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes)* (c) para lesiones personales o muerte: • *Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad civil en zona de obras)* a) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona : Gs. 100.000.000 b) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas Gs. 500.000.000 c) Daños materiales a cosas de terceros: Gs. 100.000.000 • *Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo)* a) Invalidez permanente o muerte (Por c/ persona) Gs. 100.000.000 b) Gastos médicos (Por c/ persona) Gs. 20.000.000 c) Gastos de Sepelio (Por c/ persona) Gs. 10.000.000. Los seguros señalados todos los ítems anteriores, deberán ser presentados para la firma del Contrato y estarán en vigencia hasta la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos.
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras. El Contratante podrá proporcionar (en caso de contar con los mismos), antes del inicio de las obras, los siguientes informes: 1. Caminos de acceso al sitio de Obras (sobre todo la capacidad de los puentes existentes para soportar el paso de los equipos necesarios). 2. Características del terreno del sitio de Obras. 3. Características de la clasificación de suelos donde se realizará las excavaciones, para la fundación del tanque elevado y/o aductoras. 4. Calidad y cantidad de aguas para la ejecución de las obras. 5. Calidad de la mano de Obra del sitio de obra. El Contratista deberá realizar por su propio medio y costos, los estudios necesarios para la ejecución correcta de los trabajos, por lo que es de su responsabilidad verificar los datos entregados por el Contratante.
CGC 21.1	Las fechas de Toma de Posesión del Sitio de las Obras serán: la primera localidad dentro de *los **10 (diez) días** posteriores a la fecha de recepción de la **Orden de Inicio**, las siguientes, conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo presentado por el Contratista y aprobado por el Gerente de Obras. En cada localidad se labrará un Acta de Posesión del Sitio de obras.*
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: *se establecerán de común acuerdo entre las Partes al momento en que se acuerden los términos de nombramiento. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración.*
CGC 25.3	*Los procedimientos de arbitraje serán:* conforme con las normas legales vigentes de la Ley Nº 1879/2002 de Mediación y Arbitraje y el procedimiento arbitral será conforme al Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay. *Para contratos con contratistas extranjeros, el arbitraje será internacional, administrado el Centro de Arbitraje y Medicación del Paraguayo, de acuerdo con las reglas de arbitraje de la misma (si las hubiere) o las de UNCITRAL*
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: *Centro de Arbitraje y Mediación de Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay*
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán: de sesenta (60) días calendario o cada vez que el Gerente de Obra lo solicite. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de: Guaraníes Diez Millones (Gs. 10.000.000).

CGC 28.2	Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno en un plazo de (10) diez días hábiles posterior a la culminación del hecho que ocasionase una demora, impedimento, atraso u otro motivo; o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
CGC 31.3	El Gerente de Obra, conjuntamente con el Contratante realizará Evaluaciones Mensuales de Desempeño del Contratista. Esta evaluación sirve como instrumento de mejoría de calidad y una ponderación "satisfactoria" en las Evaluaciones Periódicas de Desempeño, será un requisito "sine qua non" para la presentación de la Contratista a futuros llamados a licitación del Contratante por un período de dos años. Por Evaluación Periódica de Desempeño se entiende el resultado del promedio de las evaluaciones mensuales de desempeño durante la ejecución de las obras. Los criterios de las evaluaciones se adjuntan en el ANEXO 2.
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 360 días calendario, contados desde la fecha de emisión de Acta de Terminación del Contrato.
D. Control de Costos	
CGC 39.2	Serán consideradas dos tipos de variaciones: **a- Variaciones de cantidades** Los Rubros sujetos a variaciones de cantidades son: **1) Soluciones Sanitarias** • Cantidad de Solución **b- Variaciones Constructivas** Los Rubros sujetos a variaciones constructivas son: **1) Soluciones Sanitarias** • Tipo de Solución El contratista no podrá ejecutar por su cuenta o por orden del Gerente de Obras trabajos que impliquen mayores cantidades de las contractuales, ni mucho menos los que impliquen variaciones constructivas, sin una autorización por escrito de la Contratante emitida mediante una Orden de Servicio de la Supervisión.
CGC 42.2	El Contratista presentará las cuentas mensuales al Gerente de Obras dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. Las cuentas mensuales deberán contener solo la valoración de componentes terminados (Unidades Sanitarias), no se tendrá en cuenta la valoración de los rubros de obras en ejecución o ejecutadas en forma parcial. Se entiende como rubro, los sub-ítems indicados en las planillas de oferta de cada Unidad Sanitaria.
CGC 42.2	Se amplía: El Gerente de Obras verificará las certificaciones presentadas por el Contratista debiendo expedirse en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del mismo y certificará la suma que deberá pagársele. El Contratante tendrá un plazo de 21 (veintiún) días calendario contados a partir de la recepción en la Mesa de Entrada Única de las certificaciones del Contratista, para emitir sus observaciones sobre el mismo.
CGC 43.1	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: • Reintegro Anticipo • Retención Caucional • Retención por multas penalizaciones, Clausula CGC 27.30 y CGC 49.1 El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación del certificado en Mesa de Entradas del SENASA, toda vez que no exista observaciones al mismo por parte de la Contratante, en ese caso los plazos quedan suspendidos hasta la regularización del Certificado. La tasa para pago de Intereses: es la tasa de interés Activa, correspondiente al mes de la certificación emitida por la Superintendencia de Banco del Banco Central del Paraguay

Firma: CONFORTEC S.R.L. Monto: Gs. 2.646.5[illegible]

Ing. Mariano Freitas Torales
Director General
SENASA

CONFORTEC S.R.L.
Piedra Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

CGC 44.1	Se amplía el numeral 44.1 de las CGC en los siguientes puntos: (i) No será considerado un evento compensable el retraso en el **pago del anticipo**. (l) Serán consideradas como evento compensable cuando las **lluvias mayores a 10 mm acumulado en 24 horas** ocurridas y documentadas a través de la estación pluviométrica más cercana a la zona de obra de cada localidad, y recién desde que estas superen en total 30 días calendario acumulados desde la fecha de la orden de inicio de las obras. Si en el contrato tuviera localidades que están en el área de influencia de estaciones pluviométrica diferentes, será considerado la localidad que tuvo mayor intensidad pluviométrica como evento. (m) No se considerará como evento compensable cuando el Contratante efectivice el pago de una Certificación en fecha posterior al plazo de pago previsto.
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: ***guaraníes.***
CGC 47.1	El precio del contrato será reajustable. Los ajustes de precios se pagaran exclusivamente en guaraníes. No se aplicará reajuste sobre el anticipo. No se aplicará reajuste sobre obras realizadas fuera del plazo de ejecución aprobado. El contrato está sujeto a ajustes de precios y se aplica la siguiente información: Se aplicara el reajuste sobre el total de unidades sanitarias certificadas en el mes, mediante la siguiente formula. $$P = A + B\left(\frac{Sm}{So}\right) + C\left(\frac{Cm}{Co}\right) + D\left(\frac{Gm}{Go}\right)$$ R= P-1 R= Reajuste Los Valores A,B,C,D según el tipo de obras son los siguientes: a) Unidades Sanitarias A: 0.30 B: 0.43 C: 0.08 D: 0.19 Cr = Co x R x 0,7 Cr = Certificado de reajustes Co = Certificado con precios iniciales Los insumos que están sujetos a variaciones de precios son: (S) salario, (C) cemento y (G) gasoil. Se aplicara la fórmula de reajuste cuando existen variaciones de precios de los insumos (S), (C), y (G) según el decreto N° 1045/83, cuando esas variaciones se den entre 15 días antes de la presentación de las ofertas y 1 día antes del período de certificación correspondiente a reajustar. S = Salario básico establecido por el Gobierno Nacional Código N° 200/1 de la CAPACO C = Precio del Cemento Gris. Código N° 02/3 de la CAPACO G = Precio del litro de Gasoil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio Código N° 21/3 de la CAPACO. Los **certificados de reajustes** (Cr) deberán ser presentados conjuntamente con los certificados básicos, caso contrario no serán considerados.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá (retención Caucional) de los de pagos es: *(5 %) cinco por ciento*

CONFORTEC S.R.L.
Piculba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Firma: CONFORTEC S.R.L.
Monto: Gs. 2.646.519.750

CGC 49.1	La penalización diaria por retraso en la Terminación de las Obras, conforme al Programa de Trabajo, vigente aprobado por el Gerente de Obra, es de 0,10 % (un décimo por ciento) del valor Inicial del contrato por cada día calendario de mora. Además de la penalización prevista por demora en la Terminación de las Obras, el Contratante penalizará al Contratista por incumplimientos de obligaciones Contractuales conforme al siguiente detalle: i. Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de una orden emanada por Gerente de Obras que guarde relación con el Contrato o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones mensuales, el Contratante a través del Gerente de Obra, previa advertencia por escrito donde se establecerá el plazo si corresponde para subsanar el incumplimiento, aplicará al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento, la cantidad de 0,05% (cinco centésimos por ciento) del monto inicial del Contrato. La deducción de los montos correspondientes a la penalización diaria por retraso en la Terminación de las Obras, y por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, se realizará del certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. El monto máximo de la indemnización (multas) por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del *10%* del precio Inicial del Contrato.
CGC 50.1	La bonificación para la totalidad de las Obras: no aplica
CGC 51.1	El pago en concepto de anticipo será del: *(30%) treinta por ciento del monto del contrato.* El Contratista tendrá (10) diez días contados a partir de la firma de Contrato para presentar la solicitud de pago del anticipo conjuntamente con las garantías requeridas para el efecto, caso contrario se considera como renuncia automática al cobro del Anticipo. El Gerente de Obras verificará la solicitud del Contratista debiendo expedirse en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del mismo. El Contratante tendrá un plazo de 21(veintiún) días calendario contados a partir de la recepción en la Mesa de Entrada Única del pedido de pago del Anticipo, para emitir sus observaciones sobre el mismo. El Contratante pagará al Contratista el Anticipo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de pago en Mesa de Entradas del SENASA, toda vez que no exista observaciones al mismo por parte de la Contratante, en ese caso los plazos quedan suspendidos hasta la regularización de los Documentos exigidos para el pago del Anticipo. El pago en concepto de anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de: a) Una Garantía Bancaria por el 100 % (cien por ciento) del monto anticipado (en moneda extranjera y en guaraníes en igual proporción que las establecidas en la oferta del Contratista) y por plazo igual al de la ejecución de la obra ((180) ciento ochenta días calendario), que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgado por una Entidad Bancaria Paraguaya, habilitada por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay para tal fin, el cual deberá ser previamente aprobado por el Contratante. La Garantía Bancaria por Anticipo debe ser sustancialmente igual al Formulario "Garantía Bancaria por pago de Anticipo", de la Sección X, Formularios de Garantía. b) Un Plan de uso de Anticipo, aprobado por la Supervisión de obras
CGC 52.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es: del *(10%) diez por ciento del monto del Contrato;* A tal efecto, el Contratista deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (20) veinte días calendario siguientes a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección X de los documentos de licitación. El período de validez de la Garantía será hasta la finalización del Período de Responsabilidad por Defectos.

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

E. Finalización del Contrato	
CGC 55.1	Al finalizar los trabajos, el Contratista solicitará al Gerente de Obra que emita el Acta de Recepción Provisoria, el Gerente de Obra dentro de los quince (15) días siguientes procederá a la verificación de las obras, si como resultado de dicha verificación se tuvieran que realizar correcciones, el Gerente de Obras detallará la misma y solicitará al Contratista su ejecución indicando los plazos que dispone, para realizar las correcciones pertinentes. El Acta de Recepción Provisoria, será rubricado por el Contratista y el Gerente de Obras Con posterioridad a los 60 días de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, y una vez corregidos los defectos identificados en el Acta de Recepción Provisoria, el Contratista solicitará al SENASA que emitan el Acta de Recepción Definitiva, el Gerente de Obra y la Supervisión del SENASA dentro de los quince (15) días siguientes procederán a la verificación de las obras, y a labrar el Acta de Recepción Definitiva, siempre que las obras no presenten ningún tipo de defecto, la misma será rubricado por el Contratista, el Gerente de Obras, y el Supervisor del SENASA. El Acta de Recepción Definitiva, será emitida por localidad, y al recepcionarse todas las obras de cada Localidad se emitirá el Acta de Terminación del Contrato, que será rubricado por el Contratista y la Dirección General del SENASA.
CGC 58.1	Se reemplaza: El Contratista independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos, entregará, al Gerente de Obra, para emitir el Acta de Terminación del Contrato, lo siguiente: a) Los planos en CAD de replanteo de las obras construidas en el terreno de cada localidad, en tamaño de hoja A4 (dos ejemplares); b) Una Carpeta (Carpeta Técnica) compuesta de todos los documentos Técnicos de respaldo que han sido anexados a los certificados presentados. c) Los documentos de las comunicaciones entre el Contratista y el Gerente de Obras, consistiendo en (i) Libro diario de Obras por localidad, (ii) Libro de Nota de Pedido y Ordenes de Servicio, entre Contratista y Gerente de Obras, (iii) copias de notas con sus anexos entre Contratista y Gerente de Obras, y (iv) copias de notas con sus anexos entre Contratante, Gerente de Obras y Contratista (v) Libro de Nota de Pedido y Ordenes de Servicio, entre Contratante y Gerente de Obras. d) Otros documentos que el SENASA considere oportunos, y que tengan relación al contrato.
CGC 58.2	El monto que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es el monto *del último certificado.*
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es *aquel que genere una multa superior de 10% del valor del contrato.*
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas *es del 100%.*

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

ING. CESAR ELIAS MIRANDA GONZALEZ
CONFORTEC S.R.L.
POR EL CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – S.E.N.A.S.A.

ING. MARIANO FLEITAS TORALES
DIRECTOR GENERAL – SENASA
POR EL CONTRATANTE